



Notif. Resolución de aprobación/denegación de Inscripción y Acreditación de especialidades formativas: 26997- C2929.
DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS
 CL/ San Julián, 5 A, Planta 3
 CP 30004 Murcia

Código entidad: E1080

Con fecha 29 de marzo de 2012, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución de aprobación/denegación de Inscripción y Acreditación de especialidades formativas

Visto el expediente de la Entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS, con NIF/CIF B73531139, código de entidad E1080, con domicilio a efectos de notificación en CL/ San Julián, 5 A, Planta 3, de la localidad de Murcia, CP 30004, y concurriendo en el mismo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fechas 17/01/2012 y 09/02/2012, D. MANUEL MARTÍN MARTÍN con NIF 24848046L, representante legal de la Entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS, con NIF/CIF B73531139, código de entidad E1080, nº de censo 26997 y código de centro C2929, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Inscripción/Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

COMX01	TECNICO DE COMERCIO EXTERIOR	INSCRIPCIÓN
IFCX0304	DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA	INSCRIPCIÓN
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	INSCRIPCIÓN
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	INSCRIPCIÓN
IFCT0509	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INTERNET	INSCRIPCIÓN
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INSCRIPCIÓN
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	INSCRIPCIÓN
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INSCRIPCIÓN
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	INSCRIPCIÓN
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	INSCRIPCIÓN
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	INSCRIPCIÓN
ADGG0108-BI	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN
ADGG0208-BI	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN
COMV0108-BI	ACTIVIDADES DE VENTA (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN
HOTI0108-BI	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (BILINGÜE INGLÉS)	ACREDITACIÓN
HOTG0208-BI	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (BILINGÜE INGLÉS)	ACREDITACIÓN
HOTG0108-BI	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN
SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	INSCRIPCIÓN
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	INSCRIPCIÓN
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	INSCRIPCIÓN
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	INSCRIPCIÓN
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	INSCRIPCIÓN
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	ACREDITACIÓN

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2012, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones, Proyectos y Programación emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en las solicitudes y anexos correspondientes son coincidentes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Inscripción/Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Inscripción / Acreditación	Alumnos / Aulas autorizadas
COMX01	TECNICO DE COMERCIO EXTERIOR	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2 + AT2
IFCX0304	DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2 + AT1
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
IFCT0509	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INTERNET	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT1



ADGN0208	COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT1
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT1
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
ADGG0108-BI	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
ADGG0208-BI	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
COMV0108-BI	ACTIVIDADES DE VENTA (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AT2 + AT3
HOTI0108-BI	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (BILINGÜE INGLÉS)	ACREDITACIÓN	15 / AT1 + AP1 + AP2
HOTG0208-BI	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (BILINGÜE INGLÉS)	ACREDITACIÓN	15 / AT1 + AP1 + AP2
HOTG0108-BI	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS (BILINGÜE INGLÉS)	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT1
SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
COMM0110	MARKETING Y COMRAVENTA INTERNACIONAL	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT1

Informa desfavorablemente respecto de la Acreditación de la siguiente especialidad formativa a la entidad de referencia, "por carecer de compromiso con el organismo competente de la Autónoma de la Región de Murcia (Escuela Regional de Tiempo Libre), para la realización de prácticas en empresas, acordes con la normativa propia del mencionado organismo, tal y como se establece en el programa formativo de la especialidad", establecido en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras:

> DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0211)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9 los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO.- Aprobar la Inscripción/Acreditación de las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentadas por la entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, NIF/CIF B73531139, código de entidad E1080, para ser impartidas en el centro de formación "COLEGIO MONTEPINAR, S.L." con nº de censo 26997 y código de centro C2929, situado en la CL/ Sierra de Segura -Urb. Montepinar-. 3. CP 30163 de la localidad de Esparragal, Murcia:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Inscripción / Acreditación	Alumnos / Aulas autorizadas
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2 + AT2
IFCX0304	DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2 + AT1
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT2
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	INSCRIPCIÓN	15 / AP1 + AP2
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INSCRIPCIÓN	15 / AP2 + AP1 + AT1



SECRETARÍA DE EMPLÉO Y FORMACIÓN
C/ San Julián, 5 A, Planta 3
30004 Murcia

Notif. Resolución aprobación/denegación Acreditación de especialidades formativas: 26997 – C2929

DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS
CL/ San Julián, 5 A, Planta 3
CP 30004 Murcia

Código entidad E1080

Con fecha 10 de enero de 2012, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución aprobación/denegación de Acreditación de especialidades formativas

Visto el expediente de la Entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS, con NIF/CIF B73531139, con domicilio a efectos de notificación en CL/ San Julián, 5 A, Planta 3 de la localidad de Murcia, CP 30004, y concurriendo en el mismo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS, con NIF/CIF B73531139, código de la entidad de formación E1080 y nº de censo 26997, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

- DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS (ARGG0110)
- DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA (ARGN0110)
- ASISTENCIA A LA EDICIÓN (ARGN0210)
- TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN REIMPRESIÓN (ARGP0110)
- ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (COMT0110)
- CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (IFCD0110)
- DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)
- INFORMACIÓN JUVENIL (SSCE0109)
- ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO (SSCS0108)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (HOTA0308)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS BILINGÜE (HOTA0308BI)

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes son coincidentes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Acreditación de las siguientes especialidades:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
ARG	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	15 / AP1
ARG	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	15 / AP2
ARG	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	15 / AP2
ARG	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN REIMPRESIÓN	15 / AP2
COM	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	15 / AP2
IFC	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	15 / AP1
SSC	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15 / AP1 – AT2
SSC	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	15 / AP2
SSC	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO	15 / AT2, 4 – AP1 – COCINA

Informa *desfavorablemente* respecto de la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, “*por no disponer de las instalaciones y equipos necesarios que se establece en el Programa formativo de la especialidad*”, según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Regulatoras:

- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (HOTA0308)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS BILINGÜE (HOTA0308BI)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.





SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrollo del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente PROPUESTA,

PRIMERO.- Aprobar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentada por la entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS, NIF/CIF B73531139, código de entidad E1080, para ser impartidas en el centro de formación "COLEGIO MONTEPINAR, S.L.", con nº de censo 26997 y código de centro C2929, situado en la CL/ Sierra de Segura, 3 -Urb. Montepinar -, CP 30163 de la localidad de El Esparragal, Murcia:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
ARG	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	15 / AP1
ARG	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	15 / AP2
ARG	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	15 / AP2
ARG	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN REIMPRESIÓN	15 / AP2
COM	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	15 / AP2
IFC	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PAGINAS WEB	15 / AP1
SSC	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15 / AP1 – AT2
SSC	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	15 / AP2
SSC	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO	15 / AT2, 4 – AP1 – COCINA

SEGUNDO.- Denegar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, "por no disponer de las instalaciones y equipos necesarios que se establece en el Programa formativo de la especialidad", según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras:

- > RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (HOTA0308)
- > RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS BILINGÜE (HOTA0308BI)

TERCERO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes. Murcia, a 10 de enero de 2012, El Subdirector General de Formación, Fdo. Juan Pedro Fernández Romero.

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la aprobación/denegación de Acreditación de especialidades formativas, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 10 de enero de 2012, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 10 de enero de 2012
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN
DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN



Fdo. Enrique Martínez Riquelme





TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE N° 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente **PROPUESTA**,

PRIMERO.- Aprobar la **Acreditación de las siguientes especialidades formativas** en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentadas por la entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**, NIF/CIF B73531139, código de entidad E1080, para ser impartidas en el centro de formación "COLEGIO MONTEPINAR, S.L." con nº de censo 26997 y código de centro C2929, situado en la CL/ Sierra de Segura -Urb. Montepinar-, 3-CP 30163 de la localidad de El Esparragal -Murcia:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
SSC	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15 / AT1, AT2
ADG	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE	15 / AT2, AP2
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	15 / AT2, AT3, AP1
IFC	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15 / AP1, AP2
SSC	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	15 / AT1, AT2, AT4

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Murcia, a 17 de octubre de 2011, El Subdirector General de Formación, Fdo. Juan Pedro Fernández Romero.

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la **Acreditación de especialidades formativas**, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 17 de octubre de 2011, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 17 de octubre de 2011
EL JEFE DE SECCIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN
DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN



Fdo. Fernando Caravaca Espinosa





Notif. Resolución Inscripción y Acreditación del Centro de formación y especialidades formativas 26997 – C2929.

DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS

CL/ San Julián, 5 A, Planta 3
CP 30004 Murcia

Código entidad: E1080

Con fecha 28 de febrero de 2011, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución de Inscripción y Acreditación del Centro de Formación y especialidades formativas

Visto el expediente de la Entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**, con NIF/CIF B73531139, código de entidad **E1080**, con domicilio a efectos de notificación en CL/ San Julián, 5 A, Planta 3, de la localidad de Murcia, CP 30004, y concurriendo en el mismo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 2011, D. MANUEL MARTIN MARTIN, con NIF 24848046L representante legal de la Entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**, con NIF/CIF B73531139, código de la entidad de formación E1080, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Inscripción y Acreditación de centro de formación y de las siguientes especialidades formativas:

CÓDIGO S PEE	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	INSCRIPCIÓN / ACREDITACIÓN
ADGS20	COMERCIAL DE SEGUROS	INSCRIPCIÓN
ADGF10	EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES FINANCIERAS	INSCRIPCIÓN
COMV20	AGENTE COMERCIAL	INSCRIPCIÓN
COMV30	VENDEDOR TÉCNICO	INSCRIPCIÓN
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	INSCRIPCIÓN
ADGI03	ALEMAN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	INSCRIPCIÓN
ADGX01	INGLES: GESTIÓN COMERCIAL	INSCRIPCIÓN
ADGX03	ALEMAN: GESTIÓN COMERCIAL	INSCRIPCIÓN
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	INSCRIPCIÓN
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	INSCRIPCIÓN
ADGF20	EMPLEADO DE OPERACIONES DE ACTIVO	INSCRIPCIÓN
ADGF30	EMPLEADO DE OPERACIONES INTERNACIONALES	INSCRIPCIÓN
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	INSCRIPCIÓN
ADGZ83	GERENTE DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	INSCRIPCIÓN
ADGZ82	GESTIÓN BÁSICA DE SOCIEDADES LABORALES	INSCRIPCIÓN
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	INSCRIPCIÓN
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE	INSCRIPCIÓN
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	INSCRIPCIÓN
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	ACREDITACIÓN
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	ACREDITACIÓN
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	ACREDITACIÓN
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	ACREDITACIÓN
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	ACREDITACIÓN

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2011, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y justificación Económica emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en las solicitudes y anexos correspondientes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Inscripción y Acreditación del centro de formación y por consiguiente las especialidades formativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9 los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.



CUARTO.- La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO.- Aprobar la Inscripción y Acreditación de centro de formación y por consiguiente las especialidades formativas en el fichero del Servicio de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentadas por la entidad DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, NIF/CIF B73531139, código de entidad E1080, asignándole el nº de censo 26997 y código de centro C2929, para ser impartidas en el centro de formación "COLEGIO MONTEPINAR, S.L." situado en CL/ Sierra de Segura -Urb. Montepinar-, 3, CP 30163 de la localidad de Esparragal, Murcia:

CÓDIGO SPEE	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS / AULAS AUTORIZADAS	INSCRIPCIÓN / ACREDITACIÓN
ADGS20	COMERCIAL DE SEGUROS	15 / AT4 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGF10	EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES FINANCIERAS	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
COMV20	AGENTE COMERCIAL	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
COMV30	VENDEDOR TÉCNICO	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	15 / AT1 y AP1	INSCRIPCIÓN
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	15 / AT3 y AP1	INSCRIPCIÓN
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	15 / AT3 y AP1	INSCRIPCIÓN
ADGF20	EMPLEADO DE OPERACIONES DE ACTIVO	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGF30	EMPLEADO DE OPERACIONES INTERNACIONALES	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	15 / AT3 y AP1	INSCRIPCIÓN
ADGZ83	GERENTE DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	15 / AT4 y AP2	INSCRIPCIÓN
ADGZ92	GESTIÓN BÁSICA DE SOCIEDADES LABORALES	15 / AT4 y AP2	INSCRIPCIÓN
COMC10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE	15 / AT2 y AP2	INSCRIPCIÓN
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	15 / AT1 y AP1	INSCRIPCIÓN
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	15 / AT3 y AP1	ACREDITACIÓN
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA	15 / AT1 y AP1	ACREDITACIÓN
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	15 / AT3 y AP1	ACREDITACIÓN
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	15 / AT1 y AP1	ACREDITACIÓN
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	15 / AT1 y AP1	ACREDITACIÓN

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes. Murcia, a 28 de febrero de 2011, La Subdirectora General de Formación, Fdo. Carmen Mª Zamora Párraga.

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la Inscripción/Acreditación de centro de formación y de especialidades formativas, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 28 de febrero de 2011, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 13 de abril de 2011
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN
DE ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA



Fdo: Félix Sánchez López

